

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-155

Como la demanda no fue subsanada en la forma indicada en auto del 7 de abril, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Rechazar la presente demanda de revisión de contrato de arrendamiento de local comercial de ISMAELCARVAJAL ALVAREZ contra INMIOFICINA & CIA LTDA., LIBARDO BUSTOS ROJAS e INVERSIONE URBANAS GROUP S.A.S. por no haber sido subsanada en la forma y tiempo indicados.

2º.- Ordenar la devolución de la demanda junto con sus anexos a quien la presentó.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez